



Expediente: 149/16

Carátula: ALVAREZ RAMON ANTONIO C/ SUC. DE LA ROSA LAURA RUBEN Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 06/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - SUC.DE LA ROSA LAURO RUBEN, -DEMANDADO

900000000000 - OLEA DE LA ROSA, PETRONA ANGELA-FALLECIDA

27424110359 - ALVAREZ, RAMON ANTONIO-ACTOR

20277983177 - DE LA ROSA, ANA LUCRECIA-DEMANDADA (HEREDERA APODERADA COMUN)

20119508895 - DE LA ROSA, ESTEBAN EUGENIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 149/16



H20920615042

JUICIO: ALVAREZ RAMON ANTONIO c/ SUC. DE LA ROSA LAURA RUBEN Y OTRA s/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 149/16_{DER}

Concepción, 04 de febrero de 2026

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 04/02/2026 no se libra cédula al domicilio real de Nilda Patricia de La Rosa por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad, aclarando en su presentación el destino de cada uno. Notifíquese.-

Actuación firmada en fecha 05/02/2026

Certificado digital:

CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.